



La educación  
es de todos

Mineducación



**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2022**

**PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**



**BOGOTÁ D.C, ENERO DE 2022**



**Tabla de contenido**

**Pág.**

1. Introducción .....	3
2. Marco normativo .....	3
3. Objetivos.....	5
4. Alcance.....	5
5. Metodología .....	6
6. Evaluación y seguimiento .....	7
7. Cronograma.....	8



## 1. Introducción

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender-(UApA), para llevar a cabo las actividades planteadas dentro del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2022, tuvo en cuenta los siguientes aspectos: la evaluación inicial del SG-SST, la identificación, valoración y control de los riesgos, el diagnóstico de condiciones de salud, actividades de promoción y prevención, cumplimiento de la normatividad vigente y la situación de salud pública generada por la Pandemia por COVID – 19, que están acordes al ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y la mejora continua, en pro de mantener ambientes de trabajo saludables, seguros y así prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos de la Entidad; lo que permitirá cumplir con los objetivos y metas del SG-SST, articulado a su vez con los demás sistemas y procesos de la UApA.

De esta manera el documento se diseña en concordancia con los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST emitida por el Ministerio del Trabajo; de igual manera, el plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el... “*Artículo 2.2.4.6.8, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST el cual establece que se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales(...)*”

El plan de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad se constituirá en una herramienta de gestión que garantizará la eficacia, eficiencia, efectividad, transparencia y seguridad en el trabajo propendiendo por la satisfacción de los usuarios internos y externos por cuanto la aplicación de buenas prácticas contribuirán a la gestión de los riesgos cuyo impacto afecte la salud de los funcionarios garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

## 2. Marco normativo

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, contempla el siguiente marco normativo:

- **Ley 9 de 1979:** “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.
- **Ley 776 de 2002.** “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- **Ley 1010 de 2006** “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”



- **Ley 1562 de 2012** “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- **Decreto 1295 de 1994** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- **Decreto 1477 de 2014** “Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
- **Decreto 1507 de 2014** “Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”
- **Decreto 1070 de 2015** “Por medio del cual se unifica la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales”
- **Decreto 1072 de 2015.** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto 052 de 2017** “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
- **Resolución 1401 de 2007.** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2346 de 2007** “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”
- **Resolución 2646 de 2008** “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”
- **Resolución 652 de 2012** “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”
- **Resolución 2404 de 2019** “Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones”
- **Resolución 312 de 2019.** Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



- **Resolución 385 de 2020.** Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- **Resolución 666 de 2020.** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- **Resolución Interna 00190 del 10 de agosto de 2021** “Por la cual se crea el Comité de Convivencia Laboral de los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, y se imparten las directrices para su funcionamiento”

### 3. Objetivos

#### Objetivo general

Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST promoviendo la participación de todos los funcionarios, contratistas e interesados del sistema e informando a la alta dirección sobre su funcionamiento y resultados, garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades realizadas en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UAaA.

#### Objetivos específicos

- Estructurar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de aportar en la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
- Identificar oportunamente los peligros, evaluar y valorar los riesgos y definir los respectivos controles
- Cumplir con los requisitos legales en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las directrices y procedimientos que formule la Unidad, que sean pertinentes a los funcionarios de planta, contratistas, colaboradores, visitantes, proveedores y otras partes interesadas.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo con miras a proteger la salud y la seguridad de los funcionarios, contratistas y demás interesados en el SG-SST, a través de la implementación y seguimiento de planes de acción del sistema.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y contratistas.
- Promover la calidad de vida laboral y la integridad física, mental y social en búsqueda de eliminar los peligros y reducir los riesgos en la salud de los trabajadores y la mejora continua en el ambiente laboral de la unidad

### 4. Alcance

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los servidores públicos y contratistas de la Unidad en cada uno de los procesos, procedimientos y actividades que desarrolle la UAaA.



## 5. Metodología

Las actividades contempladas en Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA, el cual permite la mejora continua incluyendo aspectos tales como: política, organización, planificación, ejecución, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios.

En la vigencia 2022, con el fin de ejecutar o dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo Anual en SST de la entidad, se constituirá el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con participación de la alta dirección y representantes de los funcionarios y será este el escenario idóneo para el seguimiento y la evaluación de los temas relacionados con el sistema de gestión y seguridad en el trabajo de la Unidad.

### Actividades ciclo PHVA

Entre los aspectos por tener en cuenta para la elaboración del cronograma para la vigencia 2022, respecto al SG-SST, se consideraron las siguientes actividades.

CICLO PHVA	ACTIVIDAD
PLANEAR	Definir responsable y responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
	Conformación y capacitación COPASST
	Programa promoción y prevención – PyP
	Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP, cultura de seguridad y salud en el trabajo (autocuidado).
	Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST
	Objetivos claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados del SG-SST
	Identificación de peligros y valoración de riesgos
	Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado
	Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
	Matriz legal
	Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
	Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
	Evaluación y selección de proveedores y contratistas
Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	
HACER	Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales
	Ejecutar actividades de Promoción y Prevención en Salud
	Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, pre ocupacionales, periódicos, pos incapacidad)
	Información al médico de los perfiles de cargo
	Vigilancia a la salud de los trabajadores



	Custodia de Historias clínicas
	Programas estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)
	SVE Riesgo Biomecánico (Inspecciones ergonómicas en puestos de trabajo o para trabajo en casa)
	SVE Riesgo Psicosocial (Seguimiento a los lineamientos de la Resolución 2404 de 2019)
	Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
	Mediciones ambientales
	Gestión del riesgo
	Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales
	Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales
	Indicadores del SG-SST
<b>VERIFICAR</b>	Auditoria del cumplimiento en SG-SST
	revisión Anual por la Alta Dirección, Resultados de Alcance de la auditoria
	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
<b>ACTUAR</b>	Elaboración plan de mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades competentes y ARL.
	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales

Es importante señalar que la coyuntura sanitaria por la que atraviesa el país y para el caso específico de nuestra entidad (la ciudad de Bogotá) y el cumplimiento de la normatividad Nacional (Decreto 1026 de 2021) y Distrital (Decreto 21 de 2021), mediante las cuales se adoptan medidas para hacer frente a la pandemia COVID -19 genera que el desarrollo de las actividades laborales se efectúen de manera virtual y/o en semi presencialidad lo que puede afectar de forma sustancial el desarrollo del presente plan, toda vez que de continuar con las medidas restrictivas, las actividades se continuaran efectuando de forma no presencial, lo que implica que los riesgos se trasladen a los hogares de los funcionarios, cobrando especial importancia la variable del autocuidado.

## 6. Evaluación y seguimiento

Durante esta fase, se adelantarán las actividades tendientes a establecer posibles desviaciones entre lo planeado y lo ejecutado, generando alertas tempranas necesarias para cumplir las actividades planteadas, respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

### Seguimiento al plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se pretende realizar un seguimiento de la formulación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de que se cumplan con las actividades previstas en el mismo

### Accidentes laborales

Con el fin de garantizar la seguridad de los colaboradores en el ejercicio de sus funciones, se pretende medir la accidentalidad con relación al año inmediatamente anterior.

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{Actividades realizadas} * 100}{\text{Actividades programadas}}$$



La educación  
es de todos

Mineducación



## 7. Cronograma



